

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018 se ha procedido a la aprobación de la [modificación de la “Relación de Puestos de Trabajo”](#), cuyo contenido íntegro se transcribe:

6.–Modificación de la “Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León”: aprobación.–Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior y del dictamen emitido por la Comisión municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2018, que se transcriben a continuación:

“Visto el expediente 457/2017 obrante en el Subárea de gestión de RR.HH., iniciado de oficio relativo a la modificación de la Relación de Puestos para la corrección de errores materiales y omisiones y la modificación puntual de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta,

Antecedentes de hecho:

1. Que, el Ayuntamiento de León, en uso de la facultad atribuida por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, ha procedido a la aprobación de una Nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN números 32, de 16 de febrero, y 94, de 19 de mayo).

2. Que, mediante Providencia de inicio dictada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de 26 de diciembre de 2017 se pone de manifiesto que “desde la entrada en vigor de la actual RPT han sido detectados diversos errores materiales y omisiones referidos a distintos aspectos tales como su denominación o clasificación del puesto”, añadiendo que “Asimismo, se hace necesaria la modificación puntual de ciertos puestos de trabajo que no afectan a la estructura de la actual RPT, justificada en necesidades organizativas.”

3. Que, se han contemplado en la nueva RPT los siguientes puestos, cuyo sistema de provisión es el de la libre designación;

#### COORDINADOR/A DE ÁREA COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

20.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

#### COORDINADOR/A DE ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

20.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

#### COORDINADOR/A DE ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO

40.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

#### COORDINADOR/A DE ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

50.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

4. Mediante Informe emitido por el Coordinador de Modernización de fecha 28 de diciembre de 2017, incorporado al expediente, se motiva la libre designación como sistema de provisión de estos puestos señalando que:

“Los cuatro puestos de trabajo de “Coordinadores de Área” en los que se contemplan el sistema de libre designación son reservados a funciones y competencias que, tal y como veremos a continuación, por su naturaleza y por la estructura de unidades bajo su dependencia se consideran de especial responsabilidad y confianza.

Las Áreas ejercen sus funciones bajo la dirección política de sus respectivos Concejales Delegados y bajo la dirección ejecutiva que se atribuye a los Coordinadores de las mismas. Los Coordinadores de Área son puestos de trabajo de especial responsabilidad o de confianza.

Son funciones genéricas de los Coordinadores de Área:

- a) Dirección, impulso, supervisión, apoyo, interlocución y coordinación de las Unidades adscritas o integradas en el Área de conformidad con las directrices de la Concejalía/s Delegada/s.
- b) Planificación conjunta de la actividad del Área, como pauta y marco para la definición de los programas operativos de los Servicios y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento y evaluación continua de sus resultados.
- c) Gestión integradora de los recursos del Área, tanto personales, como materiales y tecnológicos.
- d) Propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambios en la modalidad de gestión de los servicios.
- e) Organización del apoyo jurídico y técnico a las Unidades del Área.
- f) Actuar como órgano de comunicación y colaboración entre las autoridades políticas y el personal municipal adscrito al Área.

## COORDINADOR/A DE ÁREA COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia de servicios sociales, familia e infancia, discapacidad, igualdad entre mujeres y hombres, adicciones, inmigración y atención a las personas mayores, lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Cohesión Social e Igualdad se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

A. Servicio de Información Social, Prestaciones e Igualdad. Se estructura en los siguientes órganos:

- a. Sección de Acción Social 1.
- b. Sección de Acción Social 2.
- c. Sección de Dependencia.
- d. Residencia de Mayores Virgen del Camino.
- e. Sección de Políticas de Igualdad.

B. Servicio de Familia, Infancia y Acción Comunitaria. Se estructura en los siguientes órganos:

- a. Sección de Escuelas y Centros Infantiles.
- b. Sección de Apoyo a Familias.
- c. Sección de Acción Comunitaria y Solidaridad.
- d. Sección de Discapacidad.
- e. Sección de Planificación sobre Adicciones.

C. Servicio de Prevención e Inclusión Social. Se estructura en los siguientes órganos:

- a. Sección de Equipos de Inclusión Social.
- b. Sección de Atención a Colectivos Vulnerables.

## COORDINADOR/A DE ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia educativa, cultural, de turismo, juventud, deporte y fiestas, así como en materia de comercio, consumo, salubridad y mercados, lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Servicios a la Ciudadanía se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

- a. Sección de Fiestas.
- A. Servicio de Educación, Cultura y Turismo. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Bibliotecas.
  - b. Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas.
  - c. Coto Escolar.
  - d. Auditorio.
  - e. Sección de Patrimonio y Arqueología.
  - f. Sección de Turismo.
  - g. Archivo Administración y Oficinas.
  - h. Archivo Histórico.
- B. Servicio de Deportes. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Instalaciones Deportivas.
  - b. Sección de Escuelas y Promoción Deportiva.
- C. Servicio de Juventud. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Formación, Información y Promoción Juvenil.
  - b. Sección de Actividades, Ocio y Tiempo Libre.
  - c. Sección de Promoción Cultural Juvenil.
- D. Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Salubridad, Mercados y Venta Ambulante.
  - b. Sección de Comercio.
  - c. Sección de Consumo.

## COORDINADOR/A DE ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia de planeamiento, vivienda, gestión urbanística, control de la edificación, sistema de gestión de las licencias de actividades, planificación urbanística y planificación e implantación de la movilidad y del transporte público colectivo, diseño y definición de los elementos del paisaje urbano, proyectos urbanos estratégicos y de regeneración urbana y vivienda, desarrollo y ejecución de obras de reparación y conservación de las vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, de la señalización, alumbrado y galerías de servicio, y obras de construcción de infraestructuras urbanas, así como la calidad y protección medioambiental, zonas verdes, parques y jardines, mantenimiento y limpieza del espacio público, gestión de residuos, lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Fomento y Hábitat Urbano se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

- A. Servicio de Infraestructuras y Movilidad. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Infraestructuras.
  - b. Sección de Movilidad.
  - c. Sección de Gestión Energética.
- B. Servicio de Planeamiento y Gestión. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Planeamiento Urbanístico.
  - b. Sección de Documentación e Información Urbanística.
  - c. Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio del Suelo.
- C. Servicio de Proyectos y Obras. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Proyectos y Patrimonio Edificado.
  - b. Sección de Edificación.
  - c. Sección de Intervención del Suelo.

### Subárea de Urbanismo.

- A. Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Planeamiento y Gestión 1.
  - b. Sección de Planeamiento y Gestión 2.
- B. Servicio de Licencias y Fomento Edif. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Licencias Urb. y Declaración Responsabilidad.
  - b. Sección de Fomento Edificación.
  - c. Sección de Licencias y Comunic. Ambientales.
  - d. Sección de Ocupación Vía Pública.
- C. Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Restauración Legalidad.
  - b. Sección de Infracciones.
  - c. Sección de Inspección Urbanística.

### Subárea de Medio Ambiente.

- A. Servicio de Limpieza y Residuos. Se estructura en los siguientes órganos:
  - a. Sección de Limpieza de Edificios.
  - b. Sección de Limpieza Vial y Residuos.
- B. Servicio de Espacios Verdes.

## COORDINADOR/A DE ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

Su principal cometido se centra en planificar, organizar, dirigir y gestionar en materia de régimen interior, asuntos económicos, gestión presupuestaria, tributaria, responsabilidad patrimonial e inspección tributaria, así como la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones, la innovación, las aplicaciones, sistemas, y bases de datos e intranet municipal, desarrollo de la carrera y promoción profesional, selección, provisión, formación, movilidad, retribuciones y seguros sociales, gestión de sus recursos humanos, de la prevención y salud laboral, las relaciones sindicales., lo que requiere un profesional con conocimientos específicos en la materia, con amplia experiencia en el ámbito de la gestión además de la asunción de una especial dedicación y responsabilidad en atención a las tareas que tiene encomendadas y el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos.

El Área de Organización y Recursos se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos y unidades, así como los puestos de trabajo que se determinan en la relación de puestos de trabajo:

- a. Sección de Régimen Interior.

A. Servicio de Recursos Económicos. Se estructura en los siguientes órganos:

- a. Sección de Gestión Presupuestaria y Resp. Patrimonial.
- b. Sección de Gestión Tributaria 1.
- c. Sección de Gestión Tributaria 2.
- d. Sección de Inspección Tributaria.

B. Servicio de Recursos para La Información y la Comunicación. Se estructura en los siguientes órganos:

- a. Sección de Aplicaciones y Bases de Datos.
- b. Sección de Sistemas y Comunicación.
- c. Sección de Innovación.

Subárea de Recursos Humanos.

- a. Sección de Selección y Provisión.
- b. Sección de Retribuciones y Seguros Sociales.
- c. Sección de Prevención y Salud Laboral.

A. Servicio de Gestión Recursos Humanos. Se estructura en los siguientes órganos:

- a. Sección de Negociación y Formación.
- b. Sección de Planeamiento y Gestión 2.

Asimismo, es necesario señalar que del carácter excepcional en su utilización da muestra el hecho de que de un total de 771 puestos de trabajo asignados a personal funcionario y contemplados en la actual RPT, estos únicos 'cuatro' puestos de provisión por libre designación representan el 0,518%.

Por último, debemos constatar que estos 'cuatro' puestos de trabajo durante el período de vigencia de la actual RPT no han sido objeto de ninguna actividad o actuación administrativa, ni han sido objeto de dotación presupuestaria al no estar incluidos en la plantilla presupuestaria del ejercicio 2017."

4. Que, se incorpora como Anexo I las modificaciones propuestas a la actual RPT, motivadas en virtud de diversos errores materiales y omisiones referidas a diversos aspectos tales como su denominación o clasificación del puesto, incluyendo otras modificaciones justificadas en necesidades organizativas.

Fundamentos de derecho:

I. El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) establece que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos." En similares términos la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 90.2 señala que "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública".

II. Que, previa consulta y negociación con los representantes de los trabajadores en los términos del artículo 37 TREBEP, la competencia para la aprobación de la modificación de la RPT corresponde al Pleno de la corporación, por ser el mismo órgano al que se le atribuye su aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22,2 letra i) LRBL, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Producida su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma y se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en cumplimiento del requisito de publicidad señalado en el artículo 74 del TREBEP.

En virtud de la competencia señalada se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Acordar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León incluida como Anexo I, procediendo a la corrección de los siguientes errores materiales apreciados y a la modificación de diversos puestos por razones organizativas.

Segundo.—Motivar la determinación de la libre designación como sistema de selección de los siguientes puestos en base a las argumentaciones expuestas en el antecedente 2 del presente acuerdo.

## COORDINADOR/A DE ÁREA COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

10.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

## COORDINADOR/A DE ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

20.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

## COORDINADOR/A DE ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO

40.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

## COORDINADOR/A DE ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

50.00.0.0.1001

Grupo	Escala	CD	CE	Admón.	Prov.	Pers.	Tipo
A1	AG/AE	30	123	AP	LD	F	S

Tercero Acordar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procediéndose a la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## ANEXO I

PUESTO	TIPO	PREVISIÓN RPT 2017	MODIFICACIÓN
01.0.03.0.0.2002	MD	MÉRITO:	MÉRITO: LENGUAJE de SIGNOS
01.0.03.1.0.2002	MD COE	DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	DESCRIP: MONITOR/A
02.0.00.0.1.1001	MD	02.0.00.0.1.1001 DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO INTERVENCIÓN 1	50.0.01.1.2.1001 DESCRIP: JEFE/A de NEG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA 2
02.0.00.0.2.1001	MD	02.0.00.0.2.1001 DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO INTERVENCIÓN 2	02.0.00.0.1.1001 DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO INTERVENCIÓN 1
02.0.00.0.3.1001	MD	02.0.00.0.3.1001 DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO INTERVENCIÓN 3	02.0.00.0.2.1001 DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO INTERVENCIÓN 2
02.0.01.0.6.1001	MD	Grupo: A2/C1 CD: 22 CE: 52	Grupo: C1/C2 CD: 18 CE: 46
10.0.01.0.0.2002	MD COE	DESCRIP: ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
		Grupo: 3 CD: 53 CE: 355	Grupo: 4 CD: 54 CE: 465
10.0.01.3.0.2002	MD	OBSERVACIONES: 53,33% J.	OBSERVACIONES: 20 h
10.0.01.4.0.2001	MD	OBSERVACIONES: 40% J.	OBSERVACIONES: 15 h
10.0.01.4.0.2007	MD	OBSERVACIONES: 40% J.	OBSERVACIONES: 10 h
10.0.01.4.0.2008	MD	OBSERVACIONES: 42,67% J.	OBSERVACIONES: 16 h
10.0.02.5.0.2004	MD	DESCRIP: EDUCADOR/A	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A PREV. ESCOLAR y COMUNITARIA
10.0.02.5.0.2005	MD	DESCRIP: EDUCADOR/A	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A PREV. FAMILIAR
10.0.02.5.0.2007	MD	DESCRIP: MONITOR/A	DESCRIP: MONITOR/A DEPORTIVO PREVENCIÓN
10.0.02.5.0.2008	MD	DESCRIP: MONITOR/A	DESCRIP: MONITOR/A MINORIAS ÉTNICAS
10.0.03.2.0.2001	MD	DESCRIP: ENCARGADO/A	DESCRIP: ENCARGADO/A INTERCULTURAL
10.0.02.3.0.6009	MD	PUESTO REF: 10.0.02.3.0.6009	PUESTO REF: 10.0.03.2.0.6005
20.0.01.0.0.2002	MD COE	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN EDUCATIVA
20.0.01.3.0.2028	MD COE	DESCRIP: PEÓN/A ESPECIALISTA CE: 535	DESCRIP: PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS CE: 510
20.0.01.4.0.2001	MD COE	CE: 255	CE: 235
20.0.03.2.0.6001	MD	DESCRIP: ENCARGADO/A ACTIV. JUV. y DEP. ESPABILA	DESCRIP: ENCARGADO/A ACTIV. JUVENILES y DEPORTIVAS
20.0.03.2.0.6005	MD	DESCRIP: PEÓN/A	DESCRIP: CONSERJE-PEÓN/A
20.0.04.1.0.2009	MD	OBSERVACIONES: 37,54% J.	OBSERVACIONES: 14 h
20.0.04.1.0.2015	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBSERV.: 69,54%	40.0.03.2.4.2018 OBSERV.: 28 h
20.0.04.1.0.2016	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBSERV.: 69,54%	40.0.03.2.4.2019 OBSERV.: 28 h
20.0.04.1.0.2017	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBSERV.: 69,54%	40.0.03.2.4.2020 OBSERV.: 28 h
20.0.04.1.0.2018	MD	OBSERVACIONES: 69,54%	OBSERVACIONES: 28 h
20.0.04.1.0.2019	MD	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES	40.0.03.2.4.2021
20.0.04.2.3.1001	BJ	JEFE/A de NEGOCIADO COMERCIO 3	20.0.04.0.0.2007 DESCRIP: ENCARGADO/A de MERCADOS
	AT		Grupo:3 CD:53 CE: 355 AD: AL PROV: CO PERS.: LTP: N
30.0.01.0.0.1003	MD COE	CD: 26	CD: 24
30.0.01.0.0.1004	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1005	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1006	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1007	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1008	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1009	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1010	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1011	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1012	MD COE	CD: 24	CD: 22
30.0.01.0.0.1219	MD	OBSERVACIONES: 50% J.	
30.0.01.1.0.1001	MD COE	CD: 26	CD: 24
30.0.01.2.0.1001	MD COE	CD: 26	CD: 24
30.0.01.3.0.1001	MD COE	CD: 26	CD: 24
40.0.03.2.8	MD	EQUIPO CATEDRAL	EQUIPO PATRIMONIO
40.2.01.1.0.4006	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4087	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4088	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4089	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4091	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4092	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4093	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4094	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.1.0.4096	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h

PUESTO	TIPO	PREVISIÓN RPT 2017	MODIFICACIÓN
40.2.01.1.0.4097	MD	OBSERVACIONES: 85% J.	OBSERVACIONES: 32 h
40.2.01.2.0.3207	MD	OBSERVACIONES: 55% J.	OBSERVACIONES: 21 h
40.2.02.0.0.2016	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1.ª JARDINERO/A	DESCRIP: OFICIAL/A 1.ª CARPINTERO/A
50.00.1.1.2014	MD	50.00.1.1.2014 DESCRIP: ORDENANZA - OFICIAL 1.ª OFICIOS	20.00.1.2.0.2002 DESCRIP: OFICIAL 1.ª OFICIOS
50.00.1.1.2022	MD	OBSERVACIONES: 80% J.	OBSERVACIONES: 30 h
50.00.1.1.2044	MD	OBSERVACIONES: 53,54% J.	OBSERVACIONES: 20 h
50.00.1.0.0.1001	MD	ESCALA: AE REQUISITO:A. ECONÓMICAS MÉRITOS:	ESCALA: AG/AE Requisitos: MERITOS: EXP.GESTIÓN PRES. y TRIB.
50.00.1.0.0.1004	MD	ESCALA: AG	ESCALA: AE
50.00.1.0.0.1012	MD	Grupo: C2 CD: 16 CE: 41	Grupo: C2 CD: 14 CE: 38
50.00.1.1.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. y SIST.FISCALES	MERITOS: EXP. HACIENDA PÚBLICA
50.00.1.1.1.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN PRESUPUESTARIA Grupo: C1	'DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN PRESUPUESTARIA 1 Grupo: A2/C1
50.00.1.1.2.1001	MD	50.00.1.1.2.1001	50.00.1.1.3.1001
50.00.1.2.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. y SIST.FISCALES Grupo: A1 ESCALA: AG	MERITOS: EXP. SISTEMAS FISCALES Grupo: A1/A2 ESCALA: AG/AE
50.00.1.2.1.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO IMPUESTOS 1	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 1
50.00.1.2.2.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO IMPUESTOS 2	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 2
50.00.1.2.3.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO O.V.P.	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 3
50.00.1.2.4.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO PRECIOS PÚBLICOS 1	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 4
50.00.1.3.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. y SIST.FISCALES Grupo: A1 ESCALA: AG	MERITOS: EXP. SISTEMAS FISCALES Grupo: A1/A2 ESCALA: AG/AE
50.00.1.3.1.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO IMPUESTOS 3	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 5
50.00.1.3.2.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO IMPUESTOS 4	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 6
50.00.1.3.3.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO TASAS	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 7
50.00.1.3.4.1001	MD	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO PRECIOS PÚBLICOS 2 Grupo: A2/C1 CD: 22 CE: 52	DESCRIP: JEFE/A de NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA 8 Grupo: C1/C2 CD: 18 CE: 46
50.00.1.4.0.1001	MD	MÉRITOS: EXP. HACIENDA P. y SIST.FISCALES	MERITOS: EXP. SISTEMAS FISCALES
50.00.2.0.1001	MD	EXP. APPLICAC. y SISTEMAS	EXP. SIST. y COMUNIC.
50.1.00.3.0.1002	MD	ESCALA: AG/AE	ESCALA: AE
50.1.00.3.0.1003	MD	ESCALA: AG/AE	ESCALA: AE

(...)

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 21 de febrero de 2018.–Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de León (por Delegación Decreto de la Alcaldía Presidencia 01/02/2018), Fernando Salguero García.

7193

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado [licencia ambiental](#) para el ejercicio de las siguientes actividades:

- 1) Tiburón 1, C.B., para la actividad de café-bar, con emplazamiento en avda. Portugal, n.º 353, bajo, de Ponferrada.

Por lo que a tenor de los establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 20 de febrero de 2018.–El Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Seguridad, Transporte y Urbanismo, PD, (ilegible).

7353

13,60 euros